



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y
GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA
“BASE SOSTENIBLE PARA TARIJA”
TARIJA CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021
(BASTA)**

La Paz, 19 de agosto de 2021

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
	Antecedentes de la alianza política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	3
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3-4
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-6
2.2	GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS....	6-7
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	8



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 213/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “BASE SOSTENIBLE PARA TARIJA” (BASTA) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha : La Paz, 19 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante

Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la Alianza Política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

Antecedentes de la alianza política

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 093/2020 de 16 de diciembre de 2020, dispone aprobar el Registro y Habilitación de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” con la sigla (BASTA) conformada por los partidos políticos “Acción Democrática Nacionalista” (ADN) y “Unidad Cívica Solidaridad” (UCS) para el municipio de Tarija, provincia Cercado del Departamento de Tarija, para su participación en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 15 de mayo de 2021 con Referencia: *“Presentación de formulario de rendición de cuentas de la campaña 2021 y documentación de respaldo”*, a la cual adjuntan:
 - Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 10).
 - Balance General de Cierre practicado al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Estado de Resultados practicado al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
 - Inventario Inicial de Activo Fijo practicado al 07 de marzo de 2021 (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Documentación de respaldo (fojas 30).

Documentación que fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 15 de mayo de 2021; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131° (Plazo de Presentación de la rendición de cuentas documentada) del Título III, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Instructivo TSE-PRES-UTF N° 003/2021 de 11 de marzo de 2021.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA), se registra a Frider Alfredo Cueto Martínez como Delegado Titular y Juan Carlos Duarte Medrano como Delegado Suplente de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada a los gastos ejecutados en el proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha establecido la falta de documentación de respaldo por **Bs16.000,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documentos Faltantes
N°	Fecha			
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos				
F-000174	12/03/2021	Impresiones Gráficas UNICO – Por la impresión de volantes	4.840,00	Autorización de Pago. Acta de entrega de la impresión o documento equivalente.
Total Parcial			4.840,00	
Confecciones Textiles				
F-18	13/05/2021	Telas Juanita – Por compra de tela	774,00	Autorización de pago.
F-003173	01/02/2021	Comercial Ayrde Fernandez –Por compra de pinturas	386,00	Acta de entrega de la compra o documento equivalente.
Total Parcial			1.160,00	
Publicidad Audiovisuales				
F-000735	04/02/2021	Global de Comunicaciones	7.000,00	Spot publicitario.
F-000749	08/02/2021	Tarija S.R.L. – Por difusión de propaganda política	3.000,00	
Total Parcial			10.000,00	
TOTAL			16.000,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a) “...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*
- b) La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...”.*

2.2 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

De acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA) en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de gastos que no fueron reportados, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Depto. Ciudad)	Fecha de Ejecución del Evento	Tipo de Evento	Medio de Comunicación
Tarija	13/12/2020	Caminata de Paty Paputsakis para conocer y preguntarle a la gente que piensa.	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos . Twitter @patipaputsakis
Tarija	24/12/2020	Realizaron una deliciosa chocolatada para las familias migrantes, en vísperas de la noche buena a la cabeza de Patricia Paputsakis Burgos.	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos . Twitter @patipaputsakis
Tarija	14/01/2021	Presentación de candidatos y candidatas (Transmitió en vivo)	https://www.facebook.com/patricia.paputsakisburgos . Twitter @patipaputsakis



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 24° (Propaganda Electoral), *“...Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos...”*.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral) *“...I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentadas correspondiente al proceso electoral, referendo, revocatoria de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidas en el presente reglamento...”*.

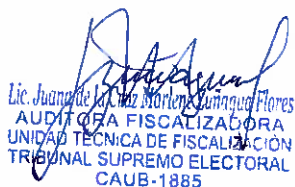
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

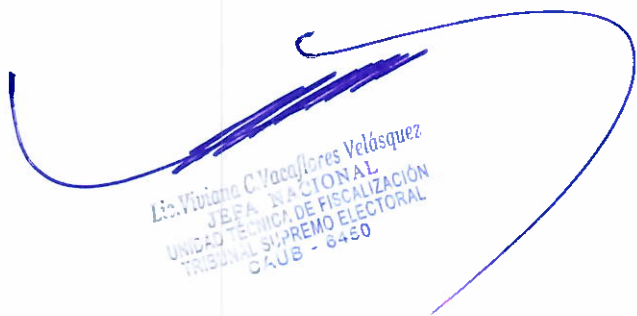
Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs16.000,00** expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política “Base Sostenible para Tarija” (BASTA), instruir a quien corresponda que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juan de la Cruz Morales Guinaguá Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8460

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. AP BASTA TJA.